

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la casa del Comercio calle de Santa Maria la Mayor número 188, á 4 reales vellón al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### INTENDENCIA DE ARAGON.

Direccion General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 del que rige, ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Excmo. Sr.—Segun lo propuesto por esa Direccion general, en Junta de enagenacion de bienes Nacionales, y de conformidad con el parecer de la Seccion de Hacienda del Consejo Real y acuerdo del Consejo de Ministros, se ha servido resolver S. M. la REINA Gobernadora, que no se verifique la doble Subasta que dispone la regla 1.ª del artículo 3.º del Real Decreto de 19 de Febrero de este año, para la venta de fincas Nacionales, sino cuando el valor en tasacion, de la que ha de subastarse llegue á 20000 rs. vn. ó esceda de esta suma, y que la venta de los de menos valor se ejecute con el único remate, en la Capital respectiva; economizándose asi, gastos que refluyen, por último resultado, en perjuicio de la masa de acrehedores.—De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Cuya soberana disposicion, transcribo á V. S. para su conocimiento debiendo advertirle, que para que en esta Direccion existan las noticias indispensables, sobre las peticiones, tasaciones &c., se ha de continuar remitiendo los mismos avisos, cual se ha hecho hasta el presente, con la diferencia de que las referentes á fincas que escedan de los 200 rs. vn. se habran de mandar en oficio separado, para que sea mas facil conocer los que deben

ser publicados en el boletin oficial de esta Córte, para la celebracion del remate que se ha de verificar en ella, pues de los demas no se conceptúa necesario, toda vez que se ha de ejecutar la venta en el uno solo, y este en la Capital de esa Provincia, segun la preinserta Real orden, continuando todo lo demas como hasta el dia pues en nada se altera el espíritu del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo últimos, mas que en la supresion del remate en la Córte, respecto á aquellas fincas que no llegue su tasacion á la cantidad de los 20.000 rs. que se dice en la disposicion de S. M., en cuyo supuesto la Direccion recomienda á V. S. el cumplimiento de los soberanos decretos sobre ventas, y que se servirá comunicar á quien compete la mencionada Real orden, dándola ademas toda la publicidad posible por medio del Boletin oficial de la provincia, y dar aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1836. = José de Aranalde. = Sr. Intendente de Aragon. = Zaragoza 4 de Agosto de 1836. = Barzanallana.

#### *Venta de bienes Nacionales.*

Por providencia del Sr. Intendente de esta Provincia se anuncia el remate de la finca que á continuacion se espresa sita en esta ciudad el cual se ha de celebrar en las casas consistoriales de la misma, á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 10 de Setiembre próximo, en cuyo dia tendrá efecto desde las 11 á las 12 de su mañana ante el Sr. D. José Ignacio Palomares Juez de 1.ª instancia y

escribanía de D. Francisco Rojo Segura con asistencia del Comisionado administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que lo represente con citacion del Procurador Síndico.

Una casa que perteneció al suprimido convento de Santo Domingo de esta ciudad, sita en la plaza del Mercado núm. 2 la cual consta de 106 varas y media cuadradas en el piso bajo, 131 en el piso principal y 87 en los demas, tasada en 38.967 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en la adquisicion de la referida finca puedan acudir á hacer sus proposiciones al sitio señalado en el dia y hora que se citan. Zaragoza 1.º de Agosto de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = José de la Cruz.

*Relacion de las causas falladas por la Subdelegacion de Rentas de Aragon por delitos de contrabando y defraudacion á la Real Hacienda en el mes de Junio del actual año 1836, con expresion de los nombres de los procesados y sus circunstancias, motivos de las causas y sus particulares, y sentencias pronunciadas.*

Sin reo: sobre ocupacion de una porcion de géneros y una caballeria mayor en las inmediaciones de Villafeliche, valuado en 588 rs. vn.: se sobresea en esta causa declarando el comiso de los espresados géneros y caballeria.

Diego Artigas, Manuel Naya y otros, vecinos de Naval por ocupacion de maiz y ordio, importe 214 rs. vn.: sobresease en esta causa declarando el comiso del espresado maiz y ordio. Se condena á Diego Artigas y compañeros en todas las costas con mancomunidad.

Sin reo: por la ocupacion de dos fanegas de sal y tres caballerias menores valor producido en venta 138 rs. vn.: se declara el comiso de la referida sal y caballerias.

Sin reo: sobre ocupacion de siete caballerias cerriles vendidas en 2817 rs. vn.: se sobresea en esta causa hasta que aparezca nuevo mérito para su continuacion, declarando el comiso de las citadas caballerias.

Sin reo: sobre ocupacion de 10 fardos de géneros y 5 caballerias mayores, verificada por el sargento de carabineros de Real Hacienda D. José Lecina, en la senda de Villamayor, valor de todo 25.981 rs. 3 mrs. vn.: se declara el comiso de los espresados géneros y caballerias; y se manda sobreseer la causa hasta que se presente ó sea aprehendido el reo ó reos del frande que se cometa para su continuacion.

Simon Vilas, vecino carromatero ordinario de

la ciudad de Huesca, por la ocupacion de géneros admitidos valuados en 3809 rs. vn.: se declara el comiso de las 133 varas tafetan doblete y 121 pañuelos de seda de crespon de la india de varios grandarios y no de la galera caballerias de tiro y guarniciones por esceder los derechos satisfechos por el clavillo y canela al que debieron pagarse por el referido tafetan y pañuelos de que se componia el cargamento segun se previene por el artículo 64 de la ley penal vigente: se condena al citado Simon Vilas en la multa de cincuenta ducados y en todas las costas con apercivimiento.

Manuel Abellanas, vecino de Jaca, por ocupacion de cinco arrobas de Sal y una caballeria menor, valor de esta 60 rs. vn.: se sobresea en esta causa sin mas progreso, declarando el comiso de dicha sal y caballeria.

Sin reo: por la aprension de dos caballerias menores y nueve arrobas de aguardiente verificada por el arrendador de este artículo en esta ciudad, valor de unas y otro 273 rs. vn.: se sobresea en esta causa hasta que aparezca mérito para su continuacion, declarando el comiso del mencionado aguardiente y caballerias.

Sin reo: sobre aprension de 16 arrobas de sal y cuatro caballerias menores, valor de estas 288 rs. vn.: sobresease esta causa hasta que aparezca nuevo mérito para su continuacion, declarando el comiso de dicha sal y caballerias.

Jorge Langa, vecino de Villafeliche por la ocupacion de pasta de pólvora: se sobresea en esta causa declarando el comiso de la pasta de pólvora, condenando en todas las costas al referido Langa con prevencion.

Zaragoza 12 de Julio de 1836. = Barzanallana. = Francisco Gavin.

*Nos el Dr. D. Manuel La Rica y Aguilar Presbítero Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de la ciudad de Zaragoza, Gobernador Provisor y Vicario general de la misma y su Arzobispado &c.*

Hacemos saber: Que debiendo cumplir el siete de los corrientes el término prefijado en nuestro edicto y el prorrogado para admitir las firmas de los opositores en el último concurso á curatos y habiéndose representado á este Gobierno los diferentes motivos que han mediado y actuales circunstancias para que no se hayan presentado hasta de ahora los opositores con las certificaciones del Gobierno civil de Teruel y aun de esta Ciudad, se prorroga el término por un mes contado desde el 8 del presente y se haga saber por nuevo edicto en los papeles públicos

á fin de que mas pronto llegue á noticia de los interesados, advirtiendo de que se admitirán á firmar con reserva de presentar la certificacion. Dado en Zaragoza á cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y seis. = Dr. D. Manuel de La Rica. = Por mandado de S. S. = Juan Castañer Notario.

Por providencia del Sr. D. Miguel Subirán Juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido, y oficio del infrascrito escribano se sacan á pública subasta para pago de acreedores los bienes siguientes: Una casa sita en la calle Mayor del lugar de María, confrontante con otras de Antonio Tapia y herederos de Juan Domingo Guillen, tasada en 4448 rs. vn. Un campo plantado de árboles frutales su cabida tres anegas de tierra poco mas ó menos confrontante con el rio Huerva, y campos de Juan Antonio Miguel tasado en 1440 rs. vn. Otro campo en el referido término del lugar de María partida la Longatera su cabida dos anegas de tierra con cinco olivos, confrontante con campos de Antonio Puezza y Burillo tasado en 520 rs. vn.

El que quiera interesarse en su compra acudirá á la casa habitacion de dicho Sr. Juez de primera instancia calle de la Albardería núm. 69 el Viernes 19 de los corrientes y hora de las 10 de su mañana, donde se admitirán las mandas que se hicieren y quedarán rematadas en favor del postor mas beneficioso. Zaragoza 6 de Agosto de 1836. = Bartolomé Cuartero.

Otro. Por providencia del Sr. D. Miguel Subirán Juez de primera instancia de esta ciudad, y oficio del infrascrito escribano, se saca á pública subasta un huerto sito en los términos del lugar de Cadrete, confrontante con otro que fué de Doña Joaquina Laviña, otro de Alejandro del Cazo y rio Huerva, tasado en 800 rs. vn.

El que quiera interesarse en su compra, acudirá á la casa habitacion de dicho Sr. Juez de primera instancia calle de la Albardería núm. 69 el Viernes 19 de los corrientes y horas de las 10 de su mañana, donde se admitirán las mandas que se hicieren y quedará rematado en favor del postor mas beneficioso. Zaragoza 6 de Agosto de 1836. = Bartolomé Cuartero.

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

ANUNCIO NÚMERO 70.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca está señalado el 16 de agosto próximo, ante el Juez de primera instancia de di-

cha ciudad, para el remate de la finca que se expresará; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo último, se verificará en las casas consistoriales de esta capital, en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de 1.ª instancia de esta capital y escribanía de D. Francisco Montoya, con asistencia del comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

*Finca que perteneció al suprimido convento de Sta. Clara de Salamanca.*

Una yugada de tierras en el lugar de las Torres, con inclusion de cinco prados de cabida de 104 huebras y tres cuartas, con mas un pajar en el casco de dicho pueblo de un solo piso á teja vana, de 40 varas en cuadro tambien indivisible, segun el dictámen de la Comision de agricultura, tasada en venta en la cantidad de 23.950 rs.

ANUNCIO NÚMERO 71.

En virtud de providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cuenca se ha señalado el dia 20 de agosto próximo, ante el Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad, para el remate de la dehesa titulada del Canizar, que radica en aquella provincia término del Pajaroncillo, inclusa la casa que hay en ella, y una corta porcion de terreno labrantío, cuya finca perteneció al suprimido convento de Dominicos de Carboneras, y ha sido tasada en 42.046 rs.; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificarán en las casas consistoriales de esta capital, en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete. Juez de 1.ª instancia y escribanía de D. José de Celis Ruiz.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones al paraje señalado, en los dias y horas que se citan. = Madrid 24 de Julio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion. = Mateo de Murga.*

Recopilacion de las obligaciones del sargento cabo y nacional que ha de observar hallándose de guardia, modo de recibir las rondas y los honores que han de hacer las guardias, instruccion de las partes de que consta un fusil, modo de armarle y desarmarle, inclusa la llave con los nombres de las piezas de que esta consta; instruccion de compañía, distribucion de los oficiales sargentos y cabos de una compañía en orden de batalla, colocacion, obligaciones y atenciones de los sargentos y cabos en las diferentes formaciones cuando les toca ser guías, y el manual de guías, modo de blanquear y lavar el corcege,

receta para hacer tierra de manchas, limpiar el vestuario, bola ó betun para las cartucheras y morriones, modo de dar bola ó el betun, limpiar el fusil y dos formularios, para la mas facil instruccion de la Guardia Nacional. Un cuaderno en octavo á 2 rs. vn. Se hallará en la libreria de Ramon Leon, calle de la Cedacería.

Prontuario de la Táctica de Infantería de Línia y Ligera con otros varios tratados para el uso é instruccion de la Guardia Nacional del Reino. =

Escogido de varias tácticas: contiene las obligaciones desde el Nacional hasta el Capitan inclusive, reglas y advertencias para la instruccion del recluta y compañía; con veinte figuras de señales de mando con el baston ó la espada y tres láminas que representan las posiciones del recluta y manejo del arma. Siete formularios para el manejo mecánico. Tres modelos á saber: uno de fuerza, armamento y equipo, mandado dar á los pueblos por el Sr. Sub-inspector, otro de los haberes que disfruta diaria y mensualmente la Guardia Nacional movilizada y otro del presupuesto de dichos haberes ajustados á meses de 30 y 31 dias.

Este prontuario es de los mas completos que han salido hasta el dia, en el que se reúne todo cuanto pueda apetecer el Nacional, Cabo, Sargento y Oficial para su instruccion.

Un tomo en 8.º de 320 paginas, á 8 rs. vln. en rústica y roid. en pasta, y tomando una docena se da uno gratis.

*Se hallará en la misma Librería.*

La conduta de médico-cirujano del lugar de Novillas, se halla vacante: su dotacion consiste en sesenta cahices de trigo puro pagados por el Ayuntamiento en el dia de S. Miguel de Setiembre, siendo de su cuenta el mantener el barbero y sangrador que necesita. Los aspirantes dirigirán los memoriales al alcalde francos de porte hasta el 15 del corriente.

La conduta de médico de este Pueblo se halla vacante su dotacion es cuatro mil seiscientos rs. cobrados por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre los que quieran pretenderla dirigirán su solicitud al Sr. alcalde franca de porte hasta el dia 15 de agosto en cuyo dia se proveera. Castejon de Valdejasa 30 de Julio de 1836.

Se halla vacante la conduta de médico de la villa de Cervera del Rio Alama, en la provincia de Logroño, que consta de 820 vecinos, su dotacion consiste en 9000 rs. vn. anuales pagados en dinero por su ayuntamiento en plazos mensuales, por haber fallecido el que la servia D. Jaime Bufand, los que aspiren á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Secretario de dicho ayun-

4  
tamiento franco de porte hasta el dia 24 de Agosto próximo, y su provision tendrá efecto el dia 2 de Setiembre inmediato.

Las condutas de Cirujano y Albeitar del lugar de Tosos se hallan vacantes su dotacion consiste la primera en 3200 rs. vn. pagados á S. Miguel de Setiembre cobrados por el ayuntamiento en granos al precio medio que pase en el Alinudí de Zaragoza desde la Virgen de Agosto á la de Setiembre, y la segunda en veinte y dos cahices de trigo morcacho y ademas quince escudos en dinero que dá el Sr. Marques de Tosos, el que quiera pretender presentará su memorial para el dia 15 de Agosto en cuyo dia se proveerá, franco de porte.

Las condutas de médico y boticario de la villa de Castejon de Monegros, se hallan vacantes: cuyas dotaciones consisten en 5400 rs. vn. anuales la de boticario, y la de médico en 5000 rs., pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año. Los que quieran hacer proposiciones á dichas vacantes dirigirán sus memoriales hasta el 15 de Agosto próximo.

La conduta de Boticario de lugar de Las-Pedrosas con su agregado del lugar de Lasierra de Luna se halla vacante, su dotacion consiste en cuarenta y dos cahices de trigo cobrados por dichos ayuntamientos, y pagados en el dia de San Miguel de setiembre y casa franca, los que quieran aspirar á ella presentarán sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento de Las-Pedrosas franco de porte hasta el dia 8 de Setiembre que se proveerá.

En el Boletin oficial número 25 se halla mandado que desde 1.º de este año deben los Ayuntamientos hacer el pago de dicho periódico al Empleado del mismo; calle de Santa Maria la Mayor número 188, casa llamada del Comercio; y siendo muy pocos los que lo han verificado hasta el dia se recuerda esta obligacion; pues de lo contrario se pasará una lista de los que se hallen en descubierto, al M. I. S. Gobernador Civil.